



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD, A FIN DE FACILITAR SU EMPLEABILIDAD

REUNIDOS

De una parte, D.^a Engracia Hidalgo Tena, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid (en lo sucesivo, el Ayuntamiento), en virtud del Decreto del Alcalde de fecha 15 de junio de 2019, por el que se dispone su nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad y como titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, con domicilio a los efectos del presente convenio, en la calle de Alcalá número 45, 28014 Madrid, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el apartado 3º 1.8, en relación al apartado 3º 2.10 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

Y de otra parte, Don Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en nombre y representación de la Universidad (en lo sucesivo, la UNED), nombrado por el Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE de 30 de noviembre) y de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 99.1, apartados a) y o) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre y modificados por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE de 2 de diciembre).

Comparecen en nombre y representación de las instituciones indicadas, reconociéndose mutuamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

A la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid le corresponde en materia de recursos humanos, la competencia específica relativa al desarrollo general, la coordinación y el control de la

Información de Firmantes del Documento

RICARDO MAIRAL USON - RECTOR
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/05/2023 13:40:04
Fecha Firma: 11/05/2023 11:39:21
CSV : 1QPCAMDBSCHSUS43





ejecución de las de las políticas del Ayuntamiento de Madrid en materia de personal y a tal fin, dispone de la competencia genérica de celebrar convenios con otras Administraciones y entidades públicas y privadas. Todo ello, conforme a los mencionados apartados 3º 1.8, y 3º 2.10 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

En virtud de la citada competencia específica en materia de recursos humanos, el Ayuntamiento ha adoptado la denominada Estrategia de transformación de la gestión de recursos humanos, 2020-2023. Incardinado en el primero de sus ejes, planificación de recursos humanos, figura una línea estratégica tendente a la mejora en la selección de personal, que se desarrolla a través de diversas acciones. Entre ellas, destacan la realización de campañas de difusión institucional para captar aspirantes a opositores, que faciliten la cobertura de todas las plazas que se convoquen, y la adopción de medidas que contribuyan a la previsibilidad de las convocatorias.

Segundo.

La Universidad, como establece el art. 4 de sus Estatutos, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, tiene entre sus funciones, la de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, que concretiza en el art. 207, al crear el Centro de Orientación y Empleo de la UNED (COIE) como el servicio que ofrece soporte y ayuda a la comunidad universitaria tanto para la adaptación e integración académica de los estudiantes como para la inserción y promoción profesional.

La mejora en la empleabilidad de sus estudiantes es un vector de actuación de la Universidad que ha adquirido una especial relevancia, hasta el punto de instituir un Vicerrectorado específico centrado en implementar políticas que favorezcan el acceso al mercado laboral de los estudiantes y la consiguiente transferencia de conocimiento al conjunto de la sociedad.

Tercero.

De manera periódica, el Ayuntamiento pone en marcha procesos selectivos en sectores muy diversos, a los que pueden concurrir universitarios y cuyos ámbitos de conocimiento coinciden en un número muy significativo con las titulaciones ofrecidas por la Universidad a sus estudiantes. Sin embargo, estos no siempre disponen de información adecuada sobre las posibles alternativas laborales que ofrece el empleo público municipal, ni con la suficiente previsión temporal de las futuras convocatorias de selección como para prepararse convenientemente.

Información de Firmantes del Documento

RICARDO MAIRAL USON - RECTOR
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/05/2023 13:40:04
Fecha Firma: 11/05/2023 11:39:21
CSV : 1QPCAMDBSCHSUS43





Por todo ello, dada la confluencia de intereses entre ambas instituciones y considerando que ambas partes disponen de unos objetivos coincidentes y complementarios, de clara utilidad pública, deciden aunar esfuerzos y acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y finalidad del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre ambas partes en orden a que el Ayuntamiento ponga a disposición de la UNED información sobre las convocatorias de empleo que genera periódicamente, a fin de que la Universidad la traslade a sus estudiantes por los medios más eficaces y eficientes.

Así mismo, ambas instituciones colaborarán a través de otros canales aptos a tal fin divulgativo.

Segunda.- Obligaciones y compromisos de las partes.

A fin de coadyuvar en la consecución del objetivo de la colaboración, ambas partes se comprometen a:

- a) Compromisos del Ayuntamiento, a través de la Dirección General Planificación y Programación de Recursos Humanos:
 1. Proporcionar a la UNED contenidos o enlaces telemáticos a informaciones sobre empleo público municipal. A tal fin, se informará sobre las previsiones de las plazas a convocar, titulaciones requeridas, temarios exigidos, contenido de la actividad profesional a desarrollar y condiciones económicas y laborales.
 2. Participar en congresos, ferias de empleo, conferencias y cualquier tipo de evento de naturaleza similar, presencial o telemático, a los que sea invitado, organizados por la UNED para trasladar información de contenido laboral a sus estudiantes en el ámbito del empleo público.
 3. El estudio de propuestas de formación especializada que se le hagan llegar desde la UNED y en las que intervengan profesorado suyo, con el fin de analizar la posibilidad de su incorporación a los planes anuales de formación del Ayuntamiento de Madrid.



Información de Firmantes del Documento



RICARDO MAIRAL USON - RECTOR
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/05/2023 13:40:04
Fecha Firma: 11/05/2023 11:39:21
CSV : 1QPCAMDBSCHSUS43





b) Compromisos de la Universidad:

1. Trasladar a los estudiantes de los últimos cursos de grado y de máster, la información recibida del Ayuntamiento, de la manera más eficaz y eficiente posible, como pudiera ser a través de email masivos, espacios específicos en la web, newsletter, redes sociales, etc.
2. Invitar al Ayuntamiento a participar en los ámbitos indicados en el anterior apartado a) 2, a fin de que informe del empleo público municipal a los estudiantes de la UNED.

Asimismo, la UNED facilitará al Ayuntamiento el desarrollo de sesiones o ponencias para dar a conocer la oferta de puestos de trabajo y las condiciones de empleo municipales. A este fin, la intervención en cualquiera de los congresos, ferias de empleo, conferencias y cualquier tipo de evento de naturaleza similar, presenciales o telemáticos, que organice la UNED no supondrá coste económico alguno para el Ayuntamiento. Asimismo, se promoverá la presencia de los estudiantes a través de alternativas como la obtención de créditos ECTS por su asistencia o la exposición de proyectos y experiencias municipales durante horario lectivo siempre que estén alineados con la materia objeto de la asignatura de que se trate, entre otras alternativas.

3. La previsión de cupos de plazas en másteres y postgrados impartidos en la UNED a los que pueda asistir personal municipal en condiciones económicas ventajosas o mediante el disfrute de becas o bonificación de precios públicos. Este compromiso se materializará a través del correspondiente instrumento.

Tercera.- Compromisos económicos

El contenido obligacional al que se comprometen ambas partes carece de naturaleza económica. La gestión de las respectivas obligaciones se realizará con los medios propios de cada una de las partes signatarias, sin que sea necesario ningún tipo de aportación presupuestaria adicional.

Cuarta.- Mecanismos de seguimiento.

A partir de la firma del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad.

Información de Firmantes del Documento



RICARDO MAIRAL USON - RECTOR
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/05/2023 13:40:04
Fecha Firma: 11/05/2023 11:39:21
CSV : 1QPCAMDBSCHSUS43



1QPCAMDBSCHSUS43



Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento, evaluación y control de las acciones derivadas del presente convenio y de los compromisos adquiridos por las partes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en el desarrollo del presente convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y estará formada por dos representantes de cada entidad signataria:

Por parte de la UNED:

- Director/a del COIE o persona en quien delegue.
- Director/a adjunto/a del COIE o persona en quien delegue.

Por parte del Ayuntamiento de Madrid:

- Un representante de la Escuela de Formación (EFAM).
- Un miembro de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Planificación.

Los signatarios del convenio podrán proceder a la sustitución de los representantes designados, respetándose el número máximo de representantes de cada entidad.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

Quinta.- Protección de datos personales.

El presente convenio no requiere tratamiento de datos personales. Por ello, se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte de las entidades firmantes, quienes deberán aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

En el supuesto excepcional de que se trataran datos de contenido personal para la ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a tratarlos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información de Firmantes del Documento

RICARDO MAIRAL USON - RECTOR
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/05/2023 13:40:04
Fecha Firma: 11/05/2023 11:39:21
CSV : 1QPCAMDBSCHSUS43





En tal sentido, si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevara un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, se deberá poner en conocimiento del responsable del tratamiento de datos de la entidad en el período de tiempo más breve posible desde que se hubiera producido o evaluado el alcance. En estos supuestos las entidades permitirán y contribuirán a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del convenio fuese preciso que las entidades accedan a datos personales, se formalizará en ese momento el acuerdo para el tratamiento de los datos personales mediante un contrato o acto jurídico vinculante con arreglo a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, que contendrá las obligaciones y derechos del responsable y del encargado, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

Sexta.- Transparencia.

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como a lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y en la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, aprobada por el Pleno en su sesión de 27 de julio de 2016 y publicada en el BOCM de 17 de agosto de 2016 o normas que las sustituyan

Séptima.- Difusión.

La UNED y el Ayuntamiento se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos logotipos como entidades colaboradoras exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, sujeto a las reglas e instrucciones que ambas instituciones puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto.

Octava.- Vigencia y efectos.

La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde la fecha de firma del último signatario. Podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.

Información de Firmantes del Documento

RICARDO MAIRAL USON - RECTOR
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/05/2023 13:40:04
Fecha Firma: 11/05/2023 11:39:21
CSV : 1QPCAMDBSCHSUS43





Novena.- Modificación y extinción del convenio.

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo de ambas partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

El presente convenio se extinguirá por el incumplimiento de las obligaciones que constituyen su objeto, en los términos de la cláusula décima o por incurrir en alguna otra de las restantes causas de resolución contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar las acciones que estén en curso de ejecución en el momento en que cause efecto la resolución del convenio.

Puesto que el convenio carece de contenido obligacional de naturaleza económica, en caso de resolución no procederá liquidación o indemnización alguna.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

Décima.- Consecuencias por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las entidades firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio.

Décimo primera.- Naturaleza y resolución de controversias.

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente

Información de Firmantes del Documento

RICARDO MAIRAL USON - RECTOR
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/05/2023 13:40:04
Fecha Firma: 11/05/2023 11:39:21
CSV : 1QPCAMDBSCHSUS43





convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta. En aplicación del art. 4, en relación con el art.6, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplicarán los principios de la cita ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas se sustanciarán ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio en un único ejemplar electrónico, surtiendo efectos a partir de la última fecha en que se firme por alguna de las partes.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MADRID**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Dña. Engracia Hidalgo Tena

D. Ricardo Mairal Usón



Información de Firmantes del Documento



RICARDO MAIRAL USON - RECTOR
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/05/2023 13:40:04
Fecha Firma: 11/05/2023 11:39:21
CSV : 1QPCAMDBSCHSUS43

